

delante, y cada uno, y qual quexa de Vos, aqui  
en lo contenido en esta mi Carta toca, o tocar  
pueda en qualquier manera, Sabed: que por real  
determinacion, a Consulta de los de mi Consejo de  
veinte y dos de Diciembre de mil settecientos cin-  
quenta y dos, en vista de lo representado por la  
Audencia de Mallorca, con motivo de haberse ne-  
gado el Tribunal de la Inquisicion del mismo Rey-  
no a dar testimonio a Christobal Boben de nos-  
tros Autos pendientes en el, entre este y Maria Ana  
Boben, su hermana, en orden de la nueva division  
de los bienes de la herencia de D.<sup>o</sup> Juan Boben; su  
Padre y sobre pretender tocarle su Conocimien-  
to; esta mandado que los Secretarios del Juz-  
gado Civil de la Inquisicion de Mallorca deban  
dar las Copias, y Testimonios que se les man-  
dare por la Real Audencia, de las Causas que  
motivaren la Competencia, respecto de no darse  
estos Testimonios para tomar Conocimiento

---

